

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1982

Nº 19.483

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 110 de 28 de diciembre de 1981, por la cual se dicta el Presupuesto del Gobierno Central para el período fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1982.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DICTASE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

RESOLUCION Nº 110

(De 28 de diciembre de 1981)

Por la cual se dicta el Presupuesto del Gobierno Central para el período fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1982.

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1982 de acuerdo a los códigos y clasificaciones que identifican los ingresos y egresos y, según el siguiente detalle:

I. INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>1,332,958,500</u>
1.0.0.0.00	<u>Ingresos Corrientes</u>	<u>896,404,700</u>

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: E. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADEI ANTADO

1.1.0.0.00	Ingresos Tributarios	648,900,000
1.1.1.0.00	Impuestos Directos	358,600,000
1.1.2.0.00	Impuestos Indirectos	290,300,000
1.2.0.0.00	<u>Ingresos No Tributarios</u>	<u>228,991,000</u>
1.2.1.0.00	Renta de Activos	87,600,000
1.2.2.0.00	Participación e utilida- des de Empresas Estatales	70,391,000
1.2.4.0.00	Tasas y Derechos	31,000,000
1.2.5.0.00	Contribución por Mejoras	1,000,000
1.2.6.0.00	Ingresos Varios	39,000,000
1.3.0.0.00	<u>Otros Ingresos Corrientes</u>	<u>18,513,700</u>
2.0.0.0.00	<u>Ingresos de Capital</u>	<u>436,553,800</u>
2.1.0.0.00	<u>Recursos del Patrimonio</u>	<u>22,825,000</u>
2.1.2.1.00	Fondos de Reserva	12,539,000
2.1.3.0.00	<u>Recuperación de Préstamos</u>	<u>10,286,000</u>
2.1.3.3.00	Empresas Públicas	10,286,000
2.2.0.0.00	<u>Recursos del Crédito</u>	<u>388,247,700</u>
<u>Código</u>	<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
2.2.1.4.00	<u>Préstamos</u>	<u>1,000,000</u>
2.2.1.4.10	C.S.S. - B.H.N.	1,000,000
2.2.2.0.00	<u>Crédito Externo</u>	<u>387,247,700</u>
2.2.2.1.00	Organismos Interna- cionales	50,537,100
2.2.2.2.00	Bancos y Consorcios Financieros	320,220,000

2.2.2.4.00	<u>Convenios Gobiernos Extranjeros</u>	16,490,600
2.2.2.4.00	Gobierno de Venezuela	16,490,600
2.3.0.0.00	<u>Otros Ingresos de Capital</u>	25,481,100
2.3.1.0.00	* <u>Aportes de Capital</u>	25,481,100
2.3.1.2.10	C.S.S. (Salud)	2,000,000
2.3.1.7.00	Sector Privado	17,000,000
2.3.1.8.00	Sector Externo	6,481,100

II. EGRESOS

Artículo 2: El detalle de los gastos asignados a las instituciones del Gobierno Central reconocidos como gastos directos y gastos indirectos se desglosa en la siguiente forma:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Gastos Directos</u>	<u>Gastos Indirectos</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>1,332,958,500</u>	<u>1,163,020,500</u>	<u>169,938,000</u>
	<u>ORGANO LEGISLATIVO</u>	<u>14,615,000</u>	<u>14,615,000</u>	-
01	Asamblea Nal. de Rep.	14,615,000	14,615,000	-
	<u>ORGANO EJECUTIVO</u>	<u>757,228,500</u>	<u>587,290,500</u>	<u>169,938,000</u>
02	Contraloría General	7,600,000	7,600,000	-
03	Presidencia de la Rep.	13,994,300	8,309,000	5,685,300
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	86,928,000	86,828,000	100,000
05	Ministerio de Relaciones Exteriores	9,319,000	9,319,000	-
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	20,438,200	15,886,200	4,552,000
<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Gasto Directo</u>	<u>Gasto Indirecto</u>
07	Ministerio de Educación	205,083,300	142,021,500	63,061,800
08	Ministerio de Comercio e Industrias	77,909,300	11,899,000	66,010,300
09	Ministerio de Obras			

	Públicas	126,686,100	119,563,300	7,122,800
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	54,766,700	35,421,200	19,345,500
11	Oficina de Regulación de Precios	1,775,000	1,775,000	-
12	Ministerio de Salud	77,982,200	73,921,900	4,060,300
13	Ministerio de Trabajo y Bienestar S.	9,032,000	9,032,000	-
14	Ministerio de Vivienda	44,334,100	44,334,100	-
15	Ministerio de Planificación y Política Eco.	21,380,300	21,380,300	-
	<u>ORGANO JUDICIAL</u>	<u>7,624,000</u>	<u>7,624,000</u>	-
30	Organo Judicial	4,500,000	4,500,000	-
35	Ministerio Público	3,124,000	3,124,000	-
	<u>ORGANO ELECTORAL</u>	<u>3,900,000</u>	<u>3,900,000</u>	-
40	Tribunal Electoral	3,900,000	3,900,000	-
45	<u>OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION</u>	<u>23,168,400</u>	<u>23,168,400</u>	-
	Mantenimiento del Area Canallera	4,816,000	4,816,000	-
	T.V. Educativa Nal.	385,000	385,000	-
	Promoción de Inversiones	1,500,000	1,500,000	-
	Reserva para Contin- gencias	14,867,400	14,867,400	-
	Otros Gastos	<u>1,600,000</u>	<u>1,600,000</u>	-
	SUBTOTAL	806,535,900	636,597,900	169,938,000
50	<u>DEUDA PUBLICA</u>	<u>450,100,000</u>	<u>450,100,000</u>	-
	<u>Interna</u>	<u>28,529,100</u>	<u>28,529,100</u>	-
	Intereses	12,548,160	12,548,160	-
	Amortización	15,980,940	15,980,940	-

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Gastos Directos</u>	<u>Gastos Indirectos</u>
	<u>Externa</u>	<u>421,570,900</u>	<u>421,570,900</u>	-
	Intereses	257,351,840	257,351,840	-
	Amortización	164,219,060	164,219,060	-
55	<u>VALORES PUBLICOS</u>	<u>76,322,600</u>	<u>76,322,600</u>	-
	Intereses	39,232,100	39,232,100	-
	Amortización	37,090,500	37,090,500	-

Artículo 3: Las asignaciones clasificadas como gastos directos se refieren a las erogaciones causadas por las instituciones del Gobierno Central por sus propios medios en el desarrollo de sus programas y actividades durante la vigencia, con el siguiente desglose:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>1,163,020,500</u>	<u>984,931,000</u>	<u>178,089,500</u>
	<u>ORGANO LEGISLATIVO</u>	<u>14,615,000</u>	<u>8,565,000</u>	<u>6,050,000</u>
01	Asamblea Nal. de Rep.	14,615,000	8,565,000	6,050,000
	<u>ORGANO EJECUTIVO</u>	<u>587,290,500</u>	<u>415,251,000</u>	<u>172,039,000</u>
02	Contraloría General	7,600,000	7,600,000	-
03	Presidencia de la Rep.	8,309,000	8,059,000	250,000
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	86,828,000	85,461,000	1,367,000
05	Ministerio de Relaciones Exteriores	9,319,000	9,319,000	-
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	15,886,200	15,695,000	191,200
07	Ministerio de Educación	142,021,500	133,862,000	8,159,500
08	Ministerio de Comercio e Industrias	11,899,000	5,318,000	6,581,000
09	Ministerio de Obras Públicas	119,563,300	32,573,000	86,990,300
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	35,421,200	19,000,000	16,421,200

11	Oficina de Regulación de Precios	1,775,000	1,775,000	-
12	Ministerio de Salud	73,921,900	65,745,000	8,176,900
13	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social	9,032,000	9,032,000	-
<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
14	Ministerio de Vivienda	44,334,100	9,712,000	34,622,100
15	Ministerio de Planificación y Pol. Eco.	21,380,300	12,100,000	9,280,300
	<u>ORGANO JUDICIAL</u>	<u>7,624,000</u>	<u>7,624,000</u>	-
30	Organo Judicial	4,500,000	4,500,000	-
35	Ministerio Público	3,124,000	3,124,000	-
	<u>ORGANO ELECTORAL</u>	<u>3,900,000</u>	<u>3,900,000</u>	-
40	Tribunal Electoral	3,900,000	3,900,000	-
45	<u>OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN</u>	<u>23,168,400</u>	<u>23,168,400</u>	-
	Mantenimiento del Area Canalera	4,816,000	4,816,000	-
	T.V. Educativa Nal.	385,000	385,000	-
	Promoción de Inversiones	1,500,000	1,500,000	-
	Reserva para Contingencias	14,867,400	14,867,400	-
	Otros Gastos	<u>1,600,000</u>	<u>1,600,000</u>	-
	SUBTOTAL	636,597,900	458,084,400	178,089,500
50	<u>DEUDA PUBLICA</u>	<u>450,100,000</u>	<u>450,100,000</u>	-
	<u>Interna</u>	<u>28,529,100</u>	<u>28,529,100</u>	-
	Intereses	12,548,160	12,548,160	-
	Amortización	15,980,940	15,980,940	-
	<u>Externa</u>	<u>421,570,900</u>	<u>421,570,900</u>	-
	Intereses	257,351,840	257,351,840	-
	Amortización	164,219,060	164,219,060	-
55	<u>VALORES PUBLICOS</u>	<u>76,322,600</u>	<u>76,322,600</u>	-
	Intereses	39,232,100	39,232,100	-
	Amortización	37,090,500	37,090,500	-

Artículo 4: Los gastos indirectos a que se refiere esta Resolución, constituyen asignaciones que se transfieren a las instituciones públicas para financiar acciones que tienen incidencia en los sectores coordinados por los Ministerios facultados mediante el Decreto 148 de 28 de diciembre de 1979. Para los efectos de información y coordinación sectoriales, estas asignaciones se autorizan a través de los Ministerios coordinadores de cada sector en la siguiente forma:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
03	Presidencia de la República	5,685,300	530,000	5,155,300
<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	100,000	-	100,000
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	4,552,000	3,000,000	1,552,000
07	Ministerio de Educación	63,061,800	48,514,400	14,547,400
08	Ministerio de Comercio e Industrias	66,010,300	48,116,700	17.893.600
09	Ministerio de Obras Públicas	7,122,800	6,341,500	781,300
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	19,345,500	10,021,200	9,324,300
12	Ministerio de Salud	4,060,300	1,685,000	2,375,300
TOTAL		<u>169,938,000</u>	<u>118,208,800</u>	<u>51,729,200</u>

Artículo 5: Las Transferencias a que se refiere el artículo anterior, se detallan en la siguiente forma:

	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
<u>Presidencia de la República</u>	<u>5,685,300</u>	<u>530,000</u>	<u>5,155,300</u>
Radio Nacional	620,600	530,000	90,600
I.R.H.E	5,000,000	-	5,000,000
I.N.T.E.L.	64,700	-	64,700
<u>Gobierno y Justicia</u>	<u>100,000</u>	-	<u>100,000</u>
Distrito de San Miguelito	100,000	-	100,000
<u>Hacienda y Tesoro</u>	<u>4,552,000</u>	<u>3,000,000</u>	<u>1,552,000</u>
Banco Nacional	4,552,000	3,000,000	1,552,000

<u>Educación</u>	<u>63,061,800</u>	<u>48,514,400</u>	<u>14,547,400</u>
Universidad de Panamá	27,937,300	22,801,000	5,136,300
Universidad Tecnológica	4,639,600	4,139,600	500,000
Instituto Tomás Herrera	482,400	430,400	52,000
I.N.D.E	5,851,000	5,240,000	611,000
I.N.A.C.	5,085,100	3,773,600	1,311,500
I.P.H.E.	4,124,000	3,999,800	124,200
I.F.A.R.H.U.	14,942,400	8,130,000	6,812,400

<u>Comercio e Industrias</u>	<u>66,010,300</u>	<u>48,116,700</u>	<u>17,893,600</u>
Azucarera La Victoria	31,481,500	31,481,500	-
C.O.F.I.N.A	17,661,400	3,661,400	14,000,000

	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
A.T.L.A.P.A.	1,704,700	1,704,700	-
I.P.A.T.	6,980,400	3,086,800	3,893,600
Cemento Bayano	4,571,300	4,571,300	-
Cerro Colorado	1,921,000	1,921,000	-
Contadora Panamá	1,690,000	1,690,000	-

<u>Obras Públicas</u>	<u>7,122,800</u>	<u>6,341,500</u>	<u>781,300</u>
Autoridad Portuaria Nal.	206,300	-	206,300
Aeronáutica Civil	50,000	-	50,000
Ferrocarril de Panamá	3,871,800	3,346,800	525,000
Ferrocarril de Chiriquí	500,000	500,000	-
Air Panamá	2,494,700	2,494,700	-

<u>Desarrollo Agropecuario</u>	<u>19,345,500</u>	<u>10,021,200</u>	<u>9,324,300</u>
I.M.A.	3,822,000	1,000,000	2,822,000
B.D.A.	5,936,800	1,100,000	4,836,800
Corporación Bayano	2,901,900	2,779,400	122,500
I.D.I.A.P.	3,764,500	2,298,000	1,466,500
E.N.D.E.M.A.	1,427,000	1,388,000	39,000
I.S.A.	194,000	194,000	-
I.P.A.C.O.O.P.	1,057,300	1,019,800	37,500
Consejo del Banano	222,000	222,000	-
Corporación Bocas del Toro	20,000	20,000	-

Salud	4,060,300	1,685,000	2,375,300
I.D.A.A.N.	2,125,300	-	2,125,300
Departamento de Aseo	1,935,000	1,685,000	250,000
TOTAL	169,938,000	118,208,800	51,729,200

Artículo 6: Las fases de ejecución, control, evaluación y liquidación del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia de 1982 aprobado por medio de esta Resolución serán realizadas siguiendo los procedimientos establecidos en la Resolución de Gabinete N° 109 de 28 de diciembre de 1981.

Artículo 7: Las Transferencias Corrientes y de Capital identificadas como gastos indirectos del Gobierno Central de que trata el artículo 4 de esta Resolución serán reconocidas y pagadas a solicitud de las instituciones favorecidas, de acuerdo con los procedimientos de control establecidos para estas transferencias.

Artículo 8: La asignación de B/.14,867,400 incluida en el capítulo de "Otros Gastos de la Administración" en esta Resolución e identificada como "Reserva para Contingencias" será utilizada únicamente con la autorización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 9: Para la ejecución de los Programas de Inversiones Comunitarias será necesario que el Ministerio de Planificación y Política Económica desglose por provincia y proyecto el monto trimestral solicitado por el Ministerio o Institución ejecutora con la aprobación del Gobernador de la Provincia, en su calidad de Presidente del Consejo Provincial de Coordinación.

El pago de la cuenta contra el Tesoro Nacional e imputada al código respectivo, se hará de acuerdo al desglose efectuado. La Institución o Ministerio responsable deberá transferir los montos de los recursos a las agencias regionales y/o provinciales respectivas.

Artículo 10: Esta Resolución entrará a regir desde el 1° de enero de 1982.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

ARISTIDES ROYÓ S.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RICARDO DE LA ESPRIELLA

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

JORGE RITTER

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

JORGE ILLUECA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,

ROGELIO FABREGA ZARAK

EL MINISTRO DE EDUCACION,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO,

ALFREDO ORANGE

EL MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS,

ARTURO MELO

EL MINISTRO DE SALUD,

JORGE E. MEDRANO

EL MINISTRO DE TRABAJO Y
BIENESTAR SOCIAL,

OYDEN ORTEGA D.

EL MINISTRO DE VIVIENDA,

ABEL RODRIGUEZ

EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LA LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTA, S.A., contra INMOBILIARIA DELFIN, S.A., se ha señalado el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 12,753 inscrita en el Folio 444 del Tomo 357 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de INMOBILIARIA DELFIN, S.A. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1, distinguido en el plano No. 8 y 26,817 aprobado por la Dirección General de Catastro Ministerio de Hacienda y Tesoro, con un azimut de 111 grados 23 minutos 14 segundos y una distancia de 23 metros 14 centímetros se llega al punto 2; de este punto con un azimut de 117 grados 10 minutos, 14 segundos y una distancia de 43 metros con este punto con 33 centímetros; se llega al punto No. 3 de este punto con un azimut de 125 grados 18 minutos 23 segundos y una distancia de 28 metros 12 centímetros que llega al punto 4; de este punto con un azimut de 121 grados 40 minutos 15 segundos y una distancia de 26 metros 45 centímetros se llega al punto 5; de este punto con un azimut de 127 grados 12 minutos 31 segundos y una distancia de 24 metros 55 centímetros se llega al punto 6; de este punto con un azimut de 126 metros 54 minutos 05 segundos y una distancia de 18 metros se llega al punto 6; del punto No. 1 al punto 6 colinda con el camino a Samaria. Del punto No. 6 con un azimut de 37 grados 0 minutos 00 segundos y una distancia de 88 metros 00 centímetros se llega al punto 7; de este punto con un azimut de 117 grados 00 minutos 00 segundos y una distancia de 20 metros 00 centímetros se llega al punto 8; de este punto con un azimut de 217 grados 00 minutos 00 segundos y una distancia de 88 metros se llega al punto 8; del punto 6 al punto 8, colinda con la finca No. 25,232 inscrita al folio 142 del tomo 613 propiedad de Julio Crespo Márquez; del punto 8 con un azimut de 139 grados 17 minutos 17 segundos, y una distancia de 11 metros se llega al punto 8; de este punto con un azimut de 168 grados 03 minutos 38 segundos y una distancia de 20 metros 60 centímetros se llega al punto 9; de este punto con un azimut de 188 grados 08 minutos 35 segundos y una distancia de 98 metros 91

centímetros se llega al punto 10; de este punto con un azimut de 163 grados 40 minutos 57 segundos y una distancia de 50 metros 34 centímetros se llega al punto 11; de este punto con un azimut de 153 grados 47 minutos 02 segundos y una distancia de 42 metros con 34 centímetros se llega al punto 12; de este punto con un azimut de 142 grados 37 minutos 23 segundos en una distancia de 27 metros con 65 centímetros se llega al punto 13; de este punto con un azimut de 151 grados 14 minutos 05 segundos y una distancia de 26 metros con 62 centímetros se llega al punto 14; de este punto con un azimut de 140 grados 20 minutos 23 segundos y una distancia de 24 metros con 22 centímetros se llega al punto 15; de este punto con un azimut de 138 grados 18 minutos 43 segundos y una distancia de 59 metros con 50 centímetros se llega al punto 16; de este punto con un azimut de 140 grados 25 segundos 35 minutos y una distancia de 48 metros con 08 centímetros se llega al punto 17; de este punto con un azimut de 135 grados 30 minutos 56 segundos y una distancia de 81 metros con 56 centímetros se llega al punto 18; del punto 8 al punto 18 colinda con el camino a Samaria; del punto 18 con un azimut de 30 grados 08 minutos 32 segundos y una distancia de 129 metros con 76 centímetros se llega al punto 19; del punto 18 al punto 19 colinda con LUTHER SACHHESS; del punto 19 con un azimut de 48 grados 57 minutos 15 segundos y una distancia de 34 metros con 63 centímetros se llega al punto 20; de este punto con un azimut de 93 grados 27 minutos 14 segundos y una distancia de 48 metros con 64 centímetros se llega al punto No. 21; de este punto con un azimut de 146 grados 11 minutos 22 segundos y una distancia de 12 metros con 20 centímetros se llega al punto 22; de este punto con un azimut de 211 grados 43 minutos 33 segundos y una distancia de 26 metros con 95 centímetros se llega al punto No. 23; de este punto con un azimut de 180 grados 11 minutos 45 segundos y una distancia de 31 metros 84 centímetros se llega al punto 24 de este punto con un azimut de 102 grados 59 minutos 20 segundos y una distancia de 59 metros 86 centímetros se llega al punto 25; de este punto con un azimut de 80 grados 49 minutos 15 segundos y una distancia de 32 metros con 46 centímetros se llega al punto 26; de este punto con un azimut de 39 grados 41 minutos 45 segundos y una distancia de 13 metros con 46 centímetros se llega al punto 27; de este punto con un azimut de 61 grados 10 minutos 28 segundos y una distancia de 77 metros con 22 centímetros se llega al punto 28; de este punto con un azimut de 116 grados 43 minutos 52 segundos y una distancia de 48 metros con 51 centíme-

tros se llega al punto No. 29 de este punto con un azimut de 59 grados 30 minutos 46 segundos y una distancia de 41 metros con 86 centímetros se llega al punto 30; de este punto con un azimut de 49 grados 39 minutos 49 segundos y una distancia de 46 metros con 36 centímetros se llega al punto No. 31; del punto 19 al 31 colinda con el Rfo Maffas Hernández, del punto 31 con un azimut de 359 grados 18 minutos 47 segundos y una distancia de 38 metros con 41 centímetros se llega al punto 32; de este punto con un azimut de 34 grados 51 minutos 57 segundos y una distancia de 50 metros con 78 centímetros se llega al punto 33; de este punto con un azimut de 321 grados 36 minutos 37 segundos y una distancia de 61 metros con 69 centímetros se llega al punto 34; de este punto con un azimut de 309 grados 28 minutos 33 segundos y una distancia de 44 metros con 52 centímetros se llega al punto 35; de este punto con un azimut de 36 grados 00 minutos 08 segundos y una distancia de 56 metros 82 centímetros se llega al punto 36; de este punto con un azimut de 38 grados 18 minutos 04 segundos y una distancia de 15 metros 57 centímetros se llega al punto 37; de este punto con un azimut de 43 grados 40 minutos 38 segundos y una distancia de 15 metros 50 centímetros se llega al punto 38; de este punto con un azimut de 29 grados 05 minutos 38 segundos y una distancia de 24 metros 84 centímetros 27 minutos 31 segundos y una distancia de 21 metros 14 centímetros se llega al punto 40; de este punto con un azimut de 41 grados 15 minutos 55 segundos y una distancia de 16 metros con 78 centímetros se llega al punto 41; de este punto con un azimut de 25 grados 16 minutos 37 segundos y una distancia de 40 metros 70 centímetros se llega al punto 42; de este punto con un azimut de 250 grados 17 minutos 50 segundos y una distancia de 33 metros 17 centímetros se llega al punto No. 43 de este punto con un azimut de 355 grados 04 minutos 36 segundos y una distancia de 20 metros con 53 centímetros se llega al punto 44; de este punto con un azimut de 274 grados 12 minutos 38 segundos y una distancia de 12 metros con 88 centímetros se llega al punto 45; de este punto con un azimut de 237 grados 15 minutos 34 segundos y una distancia de 14 metros con 47 centímetros se llega al punto No. 46 de este punto con un azimut de 327 grados 35 minutos 33 segundos y una distancia de 71 metros con 48 centímetros se llega al punto No. 47; de este punto con un azimut de 229 grados 50 minutos 57 segundos y una distancia de 27 metros con 02 centímetros se llega al punto 48; de este punto con un azimut de 304 grados 50 minutos 39 segundos y una distancia de 25 metros con 13 centímetros se llega al punto 49; de este punto con un azimut de 285 grados 06 minutos 9 segundos y una distancia de 33 metros con 89 centímetros, se llega al punto No. 50; de este punto con un azimut de 287 grados 36 minutos 39 segundos y una distancia de 31 metros con 45 centímetros se llega al punto 51; de este punto con un azimut de 262 grados 05 minutos 12 segundos y una distancia de 24 metros con 00 centímetros, se llega al punto No. 52; del punto 31 al punto 52 colinda con el Instituto de Vivienda y Urbanismo.

De este punto con un azimut de 30 grados 11 minutos 42 segundos y una distancia de 4 metros con 73 centímetros se llega al punto 16-A; de este punto con un azimut de 342 grados 59 minutos 42 segundos y una distancia de 155 metros con 40 centímetros se llega al punto 15-A; de este punto con un azimut de 342 grados 08 minutos 08 segundos y una distancia de 95 metros 91 centímetros se llega al punto 14-A; de este punto con un azimut de 342 grados 58 minutos 52 segundos con una distancia de 40 metros 02 centímetros se llega al punto 13-A de este punto con un azimut de 342 grados 00 minutos 52 segundos y una distancia de 152 metros con 92 centímetros se llega al punto 12-A; de este punto con un azimut de 343 grados 22 minutos 57 segundos y una distancia de 118 metros con 51 centímetros; se llega al punto 11-A; de este punto con azimut de 290 grados 59 minutos 09 segundos y una distancia de 147

metros con 43 centímetros se llega al punto 59; de este punto con un azimut de 237 grados 12 minutos 01 segundos y una distancia de 350 metros 39 centímetros se llega al punto 60-B; del punto 52 al punto 60-B colinda con INVERSIONES TORRAZA; del punto 60-B con un azimut de 168 grados 16 minutos 19 segundos y una distancia de 32 metros con 87 centímetros se llega al punto 61; De este punto con un azimut de 170 grados 48 minutos 39 segundos y una distancia de 51 metros con 64 centímetros se llega al punto No. 62; de este punto con un azimut de 173 grados 48 minutos 29 segundos y una distancia de 47 metros con 82 centímetros se llega al punto 63; de este punto con un azimut de 117 grados 16 minutos 47 segundos y una distancia de 59 metros con 25 centímetros se llega al punto 64; de este punto con un azimut de 180 grados 49 minutos 41 segundos y una distancia de 54 metros con 11 centímetros se llega al punto 65; de este punto con un azimut de 184 grados 41 minutos 37 segundos y una distancia de 97 metros con 65 centímetros se llega al punto 1 de partida; del punto 60-B al punto 1 colinda con la carretera Transistmica Boyd Roosevelt.

El resto libre de esta finca queda con una superficie de 51 hectáreas 2,215 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/5,531,009.92 (cinco millones quinientos treinta y un mil nueve dólares con noventa y dos centésimos).

GRAVAMENES VIGENTES. Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Bogotá, por la suma de B/3,070,077.23 (tres millones setenta y siete dólares con veintitrés centésimos).

Dada en segunda Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Bogotá, por la suma de B/1,544,576.51 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y seis dólares con cincuenta y un centavos). Modificadas dichas hipotecas. Dada en promesa de compra venta esta finca con otras a favor de la sociedad CIA. DE INVERSIONES TORRAZA, S.A. con treinta días de plazo a partir de la fecha de inscripción definitiva de la presente Escritura Pública en el Registro Público.

Que se encuentra Pendiente de Inscripción los siguientes Asientos:

ASIENTO: 118 del tomo 147 del diario que dice así: A las 11:59:38 a.m. del 24 de junio de 1981, es presentado el Asiento 118 del Tomo 147, Escritura 6685 del 23 de junio de 1981, por la cual Cia de Inversiones Torraza, S.A. y Agroindustrial, S.A. celebran un contrato.

ASIENTO No. 2299 del Tomo 147 del diario que dice así: A las 9:49:29 a.m. del 7 de julio de 1981 es presentada el Asiento 2299 del tomo 147, Escritura No. 7122 del 6 de julio de 1981 por la cual las sociedades INMOBILIARIA DELFIN, S.A. e INGENIERIA ABA-CO, S.A. celebran un contrato de promesa de compraventa. ASIENTO No. 5888 del tomo 147 del diario que copiado dice así: A las 10:44:18 a.m. del 24 de julio de 1981, Escritura Pública No. 3630 del 17 de julio de 1981, por la cual se modifica la Escritura 2542 del 21 de mayo de 1981, otorgada ante Notario Primero del Circuito.

Servirá de base para la subasta la suma de B/6,344.231.97 SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se darán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día seña-

lado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy seis de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

Lidia, Elsie Alvarez A.
La Secretaria

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, siete de enero de 1982

José Abrego
Secretario

(L009000
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de Serafina Quintero De Higuera, interpuesto en este Tribunal por Gabriel Higuera Torres, por intermedio de apoderado especial, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- panamá, veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

VISTOS:.....

En consecuencia, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de SERAFINA QUINTERO DE HIGUERA TORRES, ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las que tengan algún interés en el mismo y se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene como albacea de la Sucesión a GABRIEL HIGUERA TORRES, a quien se le releva de la obligación de constituir fianza de manejo.--Se tiene como apoderado de la parte actora al Licdo. Pablo Gaspar Arosemena Jr.--en los términos del poder conferido.----- (Cópiese y Notifíquese.---(fdo) El Juez, (fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas.---(fdo) Licdo. Belinda de de Urriola.---Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 16 de diciembre de 1981.

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas,
Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

(L008628)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, Emplaza al señor FER-

NANDO WHITEHEAD, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Divorcio, interpuesto en su contra por la señora Carmela Colpa de Whitehead.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de noviembre de 1981.

El Juez,
Licdo. Francisco Zaldívar S.
El Secretario,
Ricardo Lescano C.

(L008653)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.73.

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RUBEN FRANCISCO SERRACIN JIMENEZ, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN presentado por JOSE DOMINGO IGLESIAS VERGARA y en favor del menor RUBEN FRANCISCO SERRACIN BERNAL.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Licdo. SANTIAGO BATISTA
DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General del
Tribunal Tutelar de Menores.

(L008745)
Única Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que mediante Escritura Pública No. 24 del 4 de enero de 1982, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento Comercial denominado "Abarrotería Nelita", ubicado en calle Carlos A. Mendoza No. 47 al señor David Chong Molina.

Fdo. Clifmaco Córdoba Herrera
Céd. 7-33-339
L - 008622
(2a. Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 9903 del día 5 del mes de noviembre de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá hago saber que he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería Elida, ubicada en la calle Capitán No. 20-60 barrio Colón, distrito de La Chorrera, amparada con la licencia comercial No. 19858 a la señora Lore Sea Lee de Chong.

L 008640
(2a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que he adquirido por compra-venta del señor Nemesio Vigil Morales, el establecimiento denominado JARDIN SANTIAGO, ubicado en la calle principal de San Miguel, corregimiento de San Martín, de la ciudad de Panamá y cuyas actividades están amparadas bajo la licencia comercial No. 20704.

(fdo.) Serafín Garofa
Céd. 7-40-270

L - 008610
(2a. Publicación)

AVISO

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante la Escritura Pública No. 12.030 del 12 de noviembre de 1981, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad TAMBAL S.A., ha vendido su establecimiento industrial denominado DULCERIA Y HELADERIA CAPRI, dedicado a la fabricación de helados, dulces y pastiles, ubicado en Vía Porras No. 43, a la sociedad TAMBURRELLI E HIJOS S.A.

Panamá, 31 de noviembre de 1981.

Atentamente,
ALBERTO TAMBURRELLI
Cédula No. 12-268
Presidente y Representante Legal
Tambal S.A.

L008812

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pese, 22 de diciembre de 1981

EDICTO No. 29

La Suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor Abelino Moreno Melgar y Martina Jiménez Monterrey, nacionalidad panameños, estado civil unidos, profesión empleados públicos, cédula 6-33-125 y 6-35-400 vecinos de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de doscientos setenta y siete metros con noventa y ocho centímetros 2 (277.98) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle El Progreso
SUR: Calle La Industria
ESTE: Residencia de Eduardo Ojo Murillo
OESTE: Residencia de Ignacio Sánchez

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al intere-

sado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Pedro J. Alfonso G.
Alcalde del Distrito

Myrna J. De León
Sra.

L008907
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. de COCLE

EDICTO PUBLICO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que NATIVIDAD URRIOLO MACÍAS, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año 1967, agricultor, vecino de El Estero San José, comprensión del Corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, con cédula de identidad personal No. 2-69-198, solicitó a este Despacho, en su propio nombre y representación, título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, considerado de primera categoría, sin construcción, ubicado en la Avenida Sebastián Sucre de esta ciudad de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (518.04 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Colinda con Pascual Rodríguez y mide veintidós metros con setenta y siete centímetros (21.77 Mts2); SUR: Colinda con Avenida Sebastián Sucre y mide trece metros con ochenta y seis centímetros (13.86 mts); ESTE: Colinda con Blas González y mide treinta y seis metros con cuarenta y dos centímetros (36.42 mts); y OESTE: Colinda con Omsira Ortega y mide veintiséis metros con setenta centímetros (26.70 mts).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince días hábiles, a partir de la fecha de fijación, para que en dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado o solicitante, para que sea publicada en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 10 de diciembre de 1981

El Alcalde,
(Fdo.)
GUIDO A. POSADA

La Secretaria
(Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original.- Aguadulce, 10 de diciembre de 1981.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

L008850
(Única publicación)

COMPANIA AUDITORA Y
ADMINISTRADORA SUIZA
URUGUAYA S.A.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 24/12/81-22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Albrazol Investment Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 0297 Folio: 0359 Asiento: 065345 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la Ficha: 082382 Rollo: 007565 Imagen: 0055 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11499 de 23 de noviembre de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7565, Imagen 0064, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 17 de diciembre de 1981.

Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a la 1:23 p.m.

Fecha y Hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva acheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L-008669
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:
Que en el juicio de sucesión intas-

tada de AGUSTIN BATISTA JIMENEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión de AGUSTIN BATISTA JIMENEZ, desde el día 2 de marzo de 1974, fecha de su defunción;

B) Es heredera del causante, en su condición de madre la señora ISABEL JIMENEZ ZAMBRANO, sin perjuicios de terceros;

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago de impuesto mortuario se tenga como parte al Director General de Ingresos;

C) Que se fije y publique el edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

La Juez

Fdo.
Licda. A. de Ramos
Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de diciembre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos,
Secretaria

L008870
(Única publicación)

CERTIFICA:
RICARDO ERNESTO LEZCANO CASTILLO, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, a petición de parte interesada y para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, CERTIFICA: Que el juicio ordinario propuesto por EVANGELINA DE FRIAS contra EIRA ETILVIA ARAGON FLORES, se encuentra radicado en este Despacho, bajo el No. de entrada 953, del día 22 de septiembre de 1981,

siendo apoderado de la actora el Licenciado SERGIO ZUNIGA.

Panamá, 8 de enero de 1982

RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L008926
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 236

Que la señora FRANCISCA RIVERA MORENO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, manipuladora de alimentos, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8-113-389 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los González de la Barriada Guadalupe Corregimiento Guadalupe donde tiene una casa habitación distinguida con el número 7927 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9533 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Martina Milock con 15,80 mts.

SUR: Calle Los González con 15,79 mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Argelis A. Guillén A. con 36,90 mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Matilde de Rodríguez con 32,94 mts.

Area total del terreno: Quinientos cuarenta y siete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (547,15 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

El Alcalde
(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

L-008836
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de Compañía Besh, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación propuesta por la sociedad GIORGIO ARMANI S.P.A., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, contra el registro de la marca de comercio "GIORGIO ARMANI", advirtiéndole que de no haberlo dentro del término correspondiente se le pondrá defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy dos (2) de diciembre de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licdo. Ricardo A. Martín I.
Secretario Ad-Hoc.

L-025574
(1a. Publicación)

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Francisco Lam, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-266-2953, residente en Avenida Central S/N de esta ciudad de Santiago, he vendido el establecimiento comercial denominado FRUTURAMA, ubicado en Calle 8a, S/N de esta ciudad de Santiago, al señor Emilio José Yau Muñoz, mediante contrato de Compra-Venta de fecha 11 de enero de 1982, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 11 de enero de 1982

Francisco Lam

L-199027
(1a. Publicación)

EDICTO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO GUTIERREZ MOJICA, varón, panameño, mayor de edad, electricista, portador de la cédula de identidad personal No. 4988-1529, residente en el barrio Riomar, Barú, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal de Barú, se le conceda TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, por compra y de manera definitiva, sobre el lote de terreno municipal adjudicable dentro del Área del Distrito de Barú, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (296,77 mts²) y dentro de los siguientes linderos: NORTE:-- Parte de la finca 8284 ocupada por Edilberto Mojica, SUR: Con calle sin nombre, ESTE:-- Con parte de la Finca 8284 ocupada por Plácido González y OESTE:-- Con parte de la finca 8284 ocupada por Héctor Miranda. Y para que sirva de formal notificación, a fin de que toda aquella persona se considere perjudicada con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, por lo cual se fija el presente edicto en lugar visible en este Despacho por el término de quince días hábiles, además se entrega copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por tres días consecutivos en un diario de circulación en la localidad o en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(Fdo) Erick Iván Acosta V.,
Alcalde Municipal del Barú

(Fdo) Miriam M. de Suira
Secretaría General

L-008897
(Única Publicación)

RESUELTO No. 02-82
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3336 celebrada el 5 de noviembre de 1981, por la adquisición de 68 Canales de Voz Tipo 7300 Granger entre Vista Alegre y la Central No. 34 (S. G. No. 2) para ser usado en la Central de Vista Alegre, se recibió una sola propuesta de GRANGER ASSOCIATES, la cual fue aceptada sin compromiso para evaluación por la Institución.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Solicitud de Precios No. 3336, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnicas, Finanzas, Contratación Inter-

na y Dirección Técnica, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor
GRANGER ASSOCIATES

RENGLONES Nos.
1/9
Opciones 1/2

MONTO TOTAL
F.O.B U.S. \$72,680,00
4,300,00

U.S. \$77,180,00

por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/.25,000,00

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Precios No. 3336, a la firma GRANGER ASSOCIATES, por un total FOB de Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta Dólares con 00,100 (\$77,180,00), por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 5 de Enero de 1982

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO --83--

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A LEONIDAS QUINTERO, JUANCEREZO Y GILBERTO PEÑA, cuyo paradero se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario (Prescripción Adquisitiva) propuesto por SERRAFINAMARTINEZ DE BROWN.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente

EDITORIA RENOVACION, S. A

con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Cópiese y notifíquese,
El Juez,

(fdo) Luis A. Escofido,

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-008908
(Única publicación)

EDICTO No. 205

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor DARIO BARREIRO HERMIDA, español, nacionalizado, panameño, comerciante, residente en Calle Buena Vista, N.º 11, portador de la cédula de identidad personal No. 11-560, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Tajo, de la barriada--- Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número--- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, F. 104 T. 194, ocupado por Antonio Portabales con 30,00 mts.

SUR: Resto de la finca 6028, F. 104 T. 194, ocupado por Cesario Dejuane con 30,00 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, F. 104 T. 194, ocupado por Terreno Municipal con 20,00 mts.

OESTE: Calle El Tajo con 20,00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(fdo) PRO. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE ENCARGADA DEL DEPTO. DE CATASTRO: Sra. Marina Mora B.

Es fiel copia de su original- La Chorrera, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

(L008876)
Única publicación